

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 3 de Setiembre de 1943. | AÑO XXXV. N.º 2018.  
Calle España N.º 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0 10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2 50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, fletes, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1 000) palabras inclusive Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935

#### INDICE

Pág

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 377. Salta, Agosto 25 de 1943 al N.º 436. Salta, Agosto 31 de 1943 . . . . . 2 al 20

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 335. Salta, Agosto 26 de 1943 al N.º 394. Salta, Agosto 27 de 1943 . . . . . 21 al 26

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3130. Salta, Agosto 18 de 1943 al N.º 3135. Salta, Agosto 31 de 1943 . . . . . 26 al 28

N.º 10064. Salta, Agosto 19 de 1943 al N.º 10069. Salta, Agosto 26 de 1943 . . . . . 29 al 30

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 377-G**

Salta, Agosto 25 de 1943.  
Expediente N° 3026-letra P|943.

**CONSIDERANDO:**

Que la institución del nombre creada con el objeto de individualizar a las personas no satisface absolutamente ese propósito por la posibilidad de confusiones que pueden presentarse en los casos, muy frecuentes por cierto, de individuos que tienen el mismo nombre y apellido;

Que con la finalidad de subsanar este inconveniente y otros que pudieran plantearse se ha creado la cédula de identidad personal;

Que este sistema de identificación debe implantarse con carácter obligatorio en la Administración, no sólo por los fundamentos expuestos sino para que la Jefatura de Policía reúna los antecedentes de los empleados públicos,

"Por ello;

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Los empleados de la Administración Pública, incluidas las Reparticiones Autárquicas, deberán munirse de la Cédula de Identidad en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha.

Art. 2.º — Los infractores al artículo precedente serán suspendidos por el término de cinco días sin goce de sueldo. Si al vencimiento de este último plazo no cumplieran con la obligación impuesta en el artículo 1.º, serán dejados cesantes.

Art. 3.º — Los Jefes de Dependencias adoptarán las medidas que juzguen convenientes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 378-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.  
Expediente N° 2067-letra E|943.

Visto el presente expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 165.—, presentada por don Oscar F. Riveira, por rectificación y reconstrucción total de una máquina de escribir; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 165.—), suma que deberá liquidarse a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — La Orden de Pago respectiva a expedirse por Contaduría General, deberá llevar la siguiente leyenda: "Para compensar 50 %", valor que se aplicará al pago del contrato radial N.º 339 a cargo del señor Oscar F. Riveira.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

\* **Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 379-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.  
Expediente N° 2972-letra A|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de agosto en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señora ISABEL COSTAS DE PREMOLI, Escribiente del Archivo General de la Provincia, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 380-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N° 2064-letra R|943.

Vista la Nota N.º 69 de fecha 16 de junio ppdo., de la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma y a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de agosto en curso;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto la creación, en carácter extraordinario, de una oficina del Registro Civil de 4ª categoría con asiento en la localidad de "SANTA ROSA" (Departamento de Anta), dispuesta por decreto N.º 5307 de fecha 20 de enero del año en curso, y en virtud de que dicha oficina en ningún momento funcionó.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el nombramiento de don JOSE JAUREGUI, dispuesto por decreto de fecha 20 de enero del corriente año, como Encargado, en carácter extraordinario, de la oficina del Registro Civil con asiento en "SANTA ROSA" —Departamento de Anta— con expresa constancia de que el mismo no tomó posesión de su cargo.

Art. 3.º — Tome debida razón la Dirección General del Registro Civil y Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 381-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 2209-letra D|943.

Vista la nota de fecha 30 de Junio ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita la aprobación de la adjudicación efectuada a favor de los señores Ma-

nuel Oliveros y Ricardo A. Fléming, para la provisión de 20 animales vacunos con destino al consumo del Penal, y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de fecha 12 de Julio ppdo., y 19 de Agosto en curso, y a la aclaración efectuada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria con fecha 11 de Agosto corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la adjudicación efectuada por la Cárcel Penitenciaria a favor de don Manuel Oliveros y don Ricardo A. Fléming, para la provisión de 20 animales vacunos con destino al consumo del Penal con un total de 3.190 kilos a \$ 0.27 el kilo y 4.130 a \$ 0.28 el kilo vivo, lo que hace un total de DOS MIL DIEZ Y SIETE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 2.017.70), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Rein-tegrar — Cuenta Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 382-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 2945-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de agosto en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señorita MI-CAELA RIESTRA, Celadora de la Escuela de Manualidades, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 383-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 3090-letra P|943.

Vista la renuncia interpuesta; y atento lo informado por Jefatura de Policía,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Inspector de Policía de la VII Zona, don PEDRO I. SANTILLAN; y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 384-G**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 2996-letra E|1943.

Siendo necesario procurar el medio más rápido y seguro para las comunicaciones entre la Jefatura de Policía y sus dependencias de la Campaña, que garanticen una mayor vinculación con la celeridad que reclama el conocimiento inmediato de las disposiciones del Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la facilidad de las comunicaciones entre los distintos núcleos de población, sean éstos grandes o pequeños, tiene una importancia primordial, en una Provincia como la de Salta de dilatada extensión territorial, y donde por motivo de diverso orden no ha sido posible aún establecer un sistema de comunicaciones que reduzca idealmente las distancias con el objeto de conocer de inmediato las necesidades generales de la población y las particulares, en el orden sanitario, policial y económico;

Que existen poblaciones carentes de toda posibilidad de comunicación en forma permanente, por la situación geográfico-topográfica, en que se encuentran ubicadas, manteniéndose durante largos períodos del año aisladas de la red común de comunicaciones y del núcleo central; poblaciones apartadas a las que sólo es posible hacer llegar las disposiciones del Gobierno, mediante el viejo y lento sistema del "chasque", con el que no se obtiene el inmediato cumplimiento que esas mismas disposiciones reclaman;

Que a fin de solucionar estas dificultades no existe otro sistema de comunicaciones más eficaz que el proporcionado por la radiotelefonía y que si bien la Provincia cuenta actualmente con los servicios de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", su acción difusora debe ajustarse a las prescripciones contenidas en el artículo 2.º de la Resolución N.º 29.304 de fecha 4 de noviembre de 1936, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, autorizándola "a la irradiación de programas de carácter artístico, cultural, noticioso, etc., encuadrado en la definición de radiodifusión, en la cual no están comprendidos los servicios policiales radiotelefónicos, ni las comunicaciones que corresponden a Estaciones clasificadas en otros servicios";

Que esta disposición expresa crea el inconveniente que puede ser salvado con la instalación de otro servicio radioeléctrico policial y de actividades oficiales internas, que complementándose bajo su faz técnica, con el que actualmente existe en la Provincia, permita al Gobierno disponer de una organización completa destinada a resolver las necesidades puntualizadas, sin que para ello sea menester mayores erogaciones;

Que un servicio de Radiocomunicaciones Oficial, no tiene como objetivo exclusivo el funcionamiento de una emisora oficial con un plan de alta obra educacional y de cultura, sino que también como obra social, debe colaborar con las distintas reparticiones del Gobierno en la solución de los numerosos problemas que tienen su origen en las grandes extensiones y poca densidad de población, por que en ese aspecto juega un rol importante las comunicaciones en la vinculación de los centros poblados;

Que a ese efecto debe procederse de inmediato a la confección del plan general y particular que deberá cumplirse para la instalación definitiva del servicio de radiodifusión oficial de la Provincia, y a la vez, solicitar la licencia reglamentaria ante la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación

Por estas consideraciones;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Comisionase al Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don MARIO VALDIVIESO, para que a la mayor brevedad posible confeccione el plan del servicio oficial de radiodifusión de la Provincia, que incluya la instalación y funcionamiento de Estaciones radioeléctricas para el servicio policial y sanitario, previendo en dicho plan la utilización de los elementos de que actualmente dispone en carácter de reserva, la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Dicho funcionario queda facultado para realizar los estudios inherentes a la misión que se le encomienda, y trazado de planos necesarios, con las observaciones practicadas, en los lugares que sea menester tomar como punto de referencia o de emplazamiento de las Estaciones radioeléctricas proyectadas para llenar el servicio policial y sanitario de comunicaciones, debiendo elevar toda la documentación al Gobierno de la Provincia, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — La autoridad policial y sanitaria de la Provincia, dispondrá lo pertinente a fin de facilitar al funcionario nombrado, los datos que sean menester para el mejor cumplimiento de su misión.

Art. 4.º — Por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio del Interior, solicitando a la vez que por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, se acuerde a este Gobierno, una licencia en carácter experimental para el funcionamiento de una estación radioeléctrica policial destinada a servir de base para los estudios necesarios a la confección del plan general, que una vez completado permitirá solicitar el permiso que haga posible el funcionamiento de todo el sistema de comunicaciones policiales proyectado.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 384-G. (Bis)**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Habiendo fallecido el señor Obispo de Bahía Blanca, Monseñor Leandro B. Actelarra, y en concordancia con lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Nación,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todas los edificios públicos de la Provincia, durante los días 26 y 27 de agosto en curso, en señal de duelo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 395-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3225 letra M/943.

Vista la nota de fecha 23 del corriente, del señor Intendente Municipal de la ciudad de Orán, que se transcribe:

"Excmo. señor Interventor de la Provincia, General José Morales Bustamante. — Salta.

"Siguiendo una práctica ya establecida me „permiso dirigirme a V. E. solicitando quiera „declarar feriado en el Departamento de Orán, „el día 31 de Agosto a mérito de realizarse „en esa fecha las fiestas Patronales de la „ciudad de Orán capital del Departamento.

"El motivo de este feriado es permitir a las „autoridades, banco y comercio del Departamento puedan concurrir a los festejos y darle „un carácter de mayor solemnidad.

"Agradeciendo a V. E. la atención a este „pedido, saludóle con mi consideración más „distinguida. (Fdo.): Rodolfo Palacios. —Intendente Municipal".

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Declárase feriado el día 31 de agosto en curso, en todo el territorio del Departamento de Orán.

Art. 2.º — Déjase establecido que el cierre para el comercio, en el Departamento citado, será voluntario.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 396-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los problemas sociales de mayor trascendencia es el referente al salario o remuneración productiva del hombre;

Que desde hace ya muchos años los gobiernos y los estudiosos se han venido preocupando de este problema, el cual no solo afecta al trabajador individualmente, sino que tiene una importancia social y colectiva trascendental, ya que el aumento o disminución del monto de la retribución del trabajo humano, repercute en muchas formas en la sociedad donde este actúa;

Que las más modernas doctrinas han rechazado el concepto de que el trabajo humano es una mercancía, y en cambio, se sostiene que el salario debe ser adecuado a las necesidades del hombre y debe ser suficiente como para permitirle suvenir a las mismas y llevar una vida que esté de acuerdo con su condición de ser humano, de integrante del medio social donde actúa;

Que por otra parte el salario no puede ser el resultado de una determinación caprichosa, que lo fije en sumas o muy elevadas o muy bajas, pues en el primer supuesto ello puede traer serios perjuicios a las actividades industriales o comerciales, produciendo trastornos en los costos de producción lo que repercutiría en los precios y también en el costo de la vida; y en el segundo, ello puede significar que no se de al obrero lo más indispensable para su subsistencia, lo cual es también un grave problema;

Que por lo demás no puede establecerse un tipo de salario uniforme porque las necesidades del obrero difieren según el lugar, la profesión; las costumbres siendo diferentes además las condiciones de trabajo;

Que es propósito del Superior Gobierno de la Nación el lograr que el obrero perciba el salario que legítimamente le corresponda, para obtener así un mayor equilibrio social;

Que para ello es necesario estudiar a fondo el problema, analizando detenidamente cuales son las características y posibilidades de cada

una de las industrias y los salarios que se deba abonar en las zonas o lugares respectivos; y

Que ese estudio solo puede ser realizado por una comisión de personas vinculadas a estos problemas donde esté representado no solo el gobierno sino también la industria, el comercio y los obreros de la Provincia;

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase una Comisión para el estudio del salario (sueldos y jornales) integrada en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Antonio Orteili

Vice - Presidente: Sr. Director General del Departamento Provincial del Trabajo.

Vocales: Dr. Átilio Cornejo

" Rvdo. Padre Tiburcio Ispizua

" Dr. Lucio Ortíz

" Dr. José T. Solá Torino

" Dr. Arturo Torino (h.)

" Ing. Ricardo Zarazaga

" Sr. Néstor Michel

Art. 2.º — La Comisión deberá reunir todos los antecedentes relacionados con el salario y elevar las conclusiones a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Autorízase a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a designar oportunamente un representante obrero que integre dicha Comisión.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 397-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expedientes Nros. 2092 D|943 y 2193 V|943.

Vistos estos expedientes, y atento lo informado por el Consejo de Salubridad y Asistencia Social,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia formulada por el Guarda - Sanitario de "PALERMO" (De

partamento de Anta), don VALENTIN RIVERA, con anterioridad al día 4 de Junio del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 398-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3023 letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la liquidación mensual de la suma de \$ 100, con destino a la adquisición de grabaciones fonoelectricas y púas, elementos indispensables para el funcionamiento de la Emisora los que deben renovarse con la frecuencia propia de su uso continuado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO PESOS (\$ 100.—) m|n., mensuales, suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 399-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3000 letra E|943.

Visto este expediente N.º-3000 letra E|943, en el cual el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea de la suma de \$ 30.—, para contratar los servicios de 2 operarios ayudantes para los trabajos de instalación de lí-

neas, alto parlantes y micrófonos en el parque San Martín, para la transmisión de los actos que se realizaron el día 17 del corriente en homenaje a la memoria del General José de San Martín; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), la que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 400-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 1996 letra D|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 41.90, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos —Distrito Salta— en concepto de prestación de servicios durante el mes de junio ppdo., y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fechas junio 30 de 1943 y 24 de agosto en curso, y por el señor Contador General de la Intervención con fecha 21 de julio ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y UN PESOS con 90|100 m|n., \$ 41.90), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que sea cancelada la factura determinada precedentemente, que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 401-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expedientes Nros. 3049; 3050 y 3091 letra P|943.

Vistos estos expedientes; atento a lo en ellos solicitado,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase Comisario de Policía de JOAQUIN V. GONZALEZ (Departamento de Anta), al Sargento (R) don GREGORIO AYALA, en reemplazo de don Germán Alcobet, que quedó cesante.

Art. 2.º — Déjase cesante al Sub - Comisario de Policía adscripto a la Comisaría de LA CALDERA, don VICTORIO OFFREDI.

Art. 3.º — Nómbrase Escribiente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones al señor PEDRO CONTRERAS, en reemplazo de don José I. Collados, cuya renuncia fué aceptada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 402-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3160 letra P|943.

Vista la nota N.º 5930 de Jefatura de Policía, de fecha 21 de agosto en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Rectifícase el artículo 3º, del decreto N.º 323, de fecha 19 de agosto en curso, dejándose establecido que el nombramiento de Sub - Comisario de Policía de Campi-

chuelo (Dpto. de Orán), es a favor del Sargento 1º (S. R. don ERNESTO AVENDAÑO (en lugar de Pedro Avendaño.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 403-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3099 letra C|943.

Vista la nota de la Cámara de Alquileres de fecha 18 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adscribase a la Cámara de Alquileres al Correcor de Pruebas del Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, don DELFOR LUNA ESPECHE, (Matrícula N.º 3072448. Clase año 1917 —Distrito Militar 48).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 404-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3210 letra P|943.

Vista la nota de fecha 23 de agosto en curso, de Jefatura de Policía, y atento a la renuncia interpuesta,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELICIANO TORRES, del cargo de Sub - Comisario de Policía de "LOS NOQUES" (Capital).



Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 405-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 2594 letra D| 943.

Vista la nota de fecha 26 de julio ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase Sub - teniente del Cuerpo de Guardia - Cárcel del Penal, al actual Cabo lo. fourrier del Escuadrón de Seguridad Sargento (S. R.) don **ROBUSTIANO LOMBA**, Matrícula 3.923.413. Clase 1897., en la vacante producida por fallecimiento de don **Victorio Hardoy**.

Art. 2.º — El empleado nombrado por el artículo anterior, gozará de una remuneración mensual de CIENTO SETENTA PESOS M|N., (\$ 170.—); imputación al decreto de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 406-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3041 letra D|943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 126.29 presentada por el Aserradero "El Nuevo" Soc. de Resp. Ltda., en concepto de aserraje de maderas con destino a los talleres del Penal; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 21 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS CON 29|100 M|N. (\$

126.29), suma que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TETORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre a fs. 2 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA —Valores a reintegrar —Cuenta Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 407-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 2191 letra P|943.

Vista la nota N.º 3969 de fecha 30 de junio ppdo., de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don **SAMUEL HERRERA**, como Sub - Comisario de Policía de "San Pedro de Iruya" (Departamento de Iruya), desde el día 1º de mayo del año en curso hasta el 31 de julio último; y confirmaselo en dicho puesto con carácter extraordinario, con anterioridad al día 1º del corriente mes, con la asignación mensual de Cien pesos m|n.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al decreto en acuerdo de ministros, de fecha 20 de enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 408-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3207 letra P|943.

Vista la nota N.º 5998 de fecha 23 de agosto en curso, de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de interino, Escribiente de 3ra. categoría de Mesá de Entradas del Departamento Central de Policía al señor ADOLFO TROGLIERO, mientras dure la licencia concedida al titular don Martín Gabriel Puló García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 409-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 2944 letra E|943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva planillas para el pago de jornales, durante el mes de julio 4 días de agosto del año en curso, en concepto de trabajos ejecutados en la Planta Transmisora, ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M|N., ( \$ 195.— m|n), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a objeto de proceder a la cancelación de las planillas que corren adjuntas a estos obrados, y por el concepto determinado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 410-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 2943 letra C|943.

Visto este expediente; atento al informe del

señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 19 de agosto en curso, y al correspondiente a Contaduría General de fecha 24 del mismo mes,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por la señorita LINA BIANCHI, como Locutora suplente de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de junio ppdo., con la retribución de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.— m|n), que le corresponde de acuerdo al tiempo que tiene fijado para su actuación en tal carácter.

Art. 2.º — La liquidación y pago de los haberes reconocidos se hará con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 411-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3057 letra I|943.

Visto este expediente; atento lo solicitado por el señor Cura Rector de la Parroquia de la Candelaria de la Viña y Asesor General de la Juventud Católica de Salta, en el sentido de que se conceda licencia al empleado de la Administración, don Luis María Prémoli Costas a objeto de que pueda asistir a una Gran Asamblea Federal de la Acción Católica que se celebrará en la Ciudad de Mendoza; y a lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo al Auxiliar de Discoteca de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don LUIS MARIA PREMOLI COSTAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 412-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 2695 letra P|943.

Vista la nota N.º 506 de Jefatura de Policía, con la que eleva facturas de la Cárcel Penitenciaria por un total de \$ 990.50, en concepto de raciones suministradas a las Comisarías 1.ª y 2.ª de la Capital por el mes de abril del año en curso, atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de NOVECIENTOS NOVENTA PESOS con 50|100 m|n. (\$ 990.50), que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a fs. 2 y 6 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 16, partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo para la cuenta "Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 413-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 2870 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 3084.50 en concepto de provisión de raciones a Jefatura de Policía, durante el mes de julio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS con 50|100 m|n.

( \$ 3.084.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en concepto de suministro de raciones a las diversas reparticiones de la Policía de la Capital, durante el mes de julio ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto esa partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 414-G.**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expediente N.º 3065 letra M|943.

Visto este expediente en el que don José Morales presenta factura por \$ 377.50, en concepto de instalación de campanillas, eléctricas para el servicio de la nueva sede del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por el técnico - electricista de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, con fechas 19 y 23 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 50|100 m|n., (\$ 377.50 m|n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor JOSE MORALES, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 415-G**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Expedientes Nos. 2868-D; 2909-P y 2992-D|943.

Vistos estos expedientes, en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y Jefatura de Policía solicitan la cancelación de las facturas por \$ 5.382.50; \$ 2.478.— y \$ 155.—, en concepto de raciones suministradas al Penal por el mes de Julio, a Jefatura de Policía por Abril y al Asilo "El Buen Pastor" por Julio del año en curso, respectivamente; y atento a los informes de Contaduría General que corren agregados a los expedientes mencionados al margen,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de OCHO MIL QUINCE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 8.015 50), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse al Inciso 3- Item 16-Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 416-G**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Siendo necesario disponer normas para que el uso de los automóviles de propiedad de la Provincia se limite exclusivamente a actos de carácter estrictamente oficial,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Los vehículos automotores de propiedad de la Provincia serán utilizados exclusivamente en razón de servicios estrictamente oficiales, debiendo solicitarse en cada caso la autorización del señor Ministro respectivo.—

Art. 2.º — El incumplimiento de la prescripción del artículo anterior será severamente sancionada- responsabilizándose al funcionario o empleado que disponga de los vehículos para uso personal.

Art. 3.º — Los vehículos a que se refiere el artículo 1º se guardarán en el garage de la Jefatura de Policía, no pudiendo utilizárselos, los domingos, feriados y sábados después de las horas de oficina.

Art. 4.º — Exclúyese de las disposiciones precedentes a los automóviles al servicio del Excmo. señor Comisionado, de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, del señor Intendente Municipal y del señor Jefe de Policía.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 416-G (Bis)**

Salta, Agosto 28 de 1943.

Habiendo fallecido en el día de la fecha el señor Zenón Arias, jubilado del cargo de Escribano de Gobierno y actual miembro de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adherir al duelo público ocasionado por el fallecimiento de don Zenón Arias.

Art. 2.º — Remitir nota de pésame a la familia del extinto con transcripción del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 417-G**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N° 1908-letra C|943.

Visto este expediente N.º 1908-letra C|943 en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura por \$

201.80 en concepto de conferencias telefónicas mantenidas durante el período comprendido entre el día 11 de abril al 10 de junio del año en curso, desde los aparatos instalados en la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador de la Intervención, con fechas 30 de junio y 7 de julio del año en curso, respectivamente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS UN PESOS con 80/100 m/n. (\$ 201.80), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5- ITEM 7- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto esa partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 418-G**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente Nº 2245-letra L/943.

Visto este expediente en el que la Agencia "Los Diarios" presenta factura de \$ 100.— importe de la suscripción por el año 1943 en curso, atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo., y de conformidad con lo prescripto por el artículo 129º de la Ley de Contabilidad,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS m/n., (\$ 50.—), la que deberá liquidarse a favor de la Agencia de Informaciones Periodísticas "LOS DIARIOS", en

cancelación del importe de la suscripción desde el 1º de enero hasta el 30 de julio del corriente año; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto esa partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 419-G**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente Nº 512-letra C/943.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la liquidación de la factura de \$ 328.—, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de conferencias telefónicas realizadas durante el período del 11 al 31 de Diciembre de 1942, por los aparatos de la sede del Poder Ejecutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General, con fecha 19 del actual informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Hacienda:

"El gasto de \$ 328.— m/n., autorizado por decreto de fecha 1º de Abril ppdo., se encuentra bajo la sanción de lo dispuesto por el Art. 13- Inciso 4º de la Ley de Contabilidad a mérito de lo cual esta Contaduría con fecha 4 de Mayo ppdo., elevó a conocimiento del Ministerio de Hacienda la nómina de los gastos que a esa fecha se encontraban en las mismas condiciones.

"Habiéndose disuelto la H. Legislatura, resultaría aplicables las disposiciones contenidas por el Art. 7º, de consiguiente, si el Poder Ejecutivo ha de disponer la cancelación del crédito que nos ocupa, podría autorizar su liquidación mediante un decreto con imputación al mismo.

"Cumpliendo órdenes impartidas por el señor Contador General de la Intervención por intermedio del señor Oficial 1º, elevo el presente expediente a los fines que hubiere lugar. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M|N. (\$ 328.— m|n.), suma que deberá liquidarse a favor de la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —DISTRITO SALTA—, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado, en concepto de conferencias telefónicas realizadas durante el período comprendido entre el día 11 al 31 de Diciembre del año 1942; debiéndose imputar dicho gasto al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 420-G**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N° 2786-letra P|943.

Vista la nota N.º 5716 de fecha 4 del corriente, de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de VEINTICINCO PESOS (\$ 25.—) m|n., suma que deberá liquidarse mensualmente, por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, para atender el pago de alquiler del local destinado a funcionamiento de la Sub-Comisaría de Policía del Partido de Velarde (Departamento de la Capital).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 421 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expedientes Nros. 2874-D; 2895-D; y 2549-D|943.

Vistos estos expediente en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva los siguientes presupuestos para su aprobación:

Pto N.º 692 del 5 8 43: Por 5 Blocks de 100 hojas cada uno, Lista del Personal franco del expresado	8.70
Pto N.º 644 del 4 8 43: Por 4 Libretas de 200 hojas duplicadas c u. original perforado y la duplicada fija	\$ 10.45
Pto N.º 547 del 20 7 43: Por 2 Libros de 200 folios c u. con índice alfabético, en tela y marmolado, para el Cuerpo de Guardia Cárcel é Instituto de Menores	\$ 24.10
Total	\$ 43.25

Y, atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expediente mencionados al margen,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados—por la Cárcel Penitenciaria que se detallan precedentemente, por un total de CUARENTA Y TRES PESOS CON 25|00 M|N. (\$ 43.25), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto la misma sea ampliada, por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 422 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expedientes Nros. 2097-letra E y 2678-letra M|943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas por \$'40.— y \$ 200.— presentadas por la Florería Echenique y por la Curia Eclesiástica, en concepto, de provisión de una palma de flores naturales que fuera depositada en el Panteón de las Glorias del Norte con motivo del aniversario del fallecimiento del General Don Martín Miguel de Güemes; y por el Te-Deum celebrado el día 9 de Julio ppdo., en la Catedral Metropolitana, respectivamente, y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes precedentemente citados,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de la FLORERIA ECHENIQUE la suma de CUARENTA PESOS M|N. (\$ 40.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 2097-letra E|943.

Art. 2.º — Liquidese a favor del ADMINISTRADOR DE LA CURIA ECLESIASTICA, la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente N.º 2678-letra M|943.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al INCISO 5 — ITEM 5 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 423 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943

Expediente N.º 1997-Letra D|943.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 39.50, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta, en concepto de cuotas de los diversos aparatos que prestan servicio en el Penal, por el mes de Mayo próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención con fechas 30 de Junio y 6 de Julio del año en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50|00 M|N. (\$ 39.50), suma que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 7 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 425 G.**

Visto el decreto N.º 9, atento a lo dispuesto en sus artículos 1.º y 2.º, y a la renuncia presentada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Confírmase en el cargo de Intendente de Municipalidad de Rosario de la Frontera, al señor ROGELIO SALINAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 426 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Siendo necesario designar otro miembro que integre la Comisión para el estudio del salario (sueldos y jornales), y a la vez determinar el carácter de sus funciones.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase al Ingeniero don RAFAEL P. SOSA para que integre la Comisión abocada al estudio del salario (sueldos y jornales).

Art. 2.º — Dicha Comisión desempeñará sus funciones con carácter "ad-honorem".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 427 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Vistas las instrucciones remitidas por el Superior Gobierno de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que los decretos y resoluciones que dicte la Intervención Nacional deben ajustarse en un todo a la Constitución y leyes de la Provincia;

Que es necesario estructurar todo lo referente al Consejo de Salubridad y Asistencia Social creado por decreto N.º 49 del 13 de julio de 1943, ajustando su acción a las normas a que se hace referencia y a las leyes existentes en la Provincia, a fin de hacer más eficaz y positivo su desenvolvimiento,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — El Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia creado por decreto N.º 49 del 13 de julio de 1943 se denominará en lo sucesivo "Consejo de Salubridad de la Provincia de Salta".

Art. 2.º — Las funciones del organismo en cuestión serán de coordinación en su faz técnica de la acción de todos los servicios médicos de la Administración Provincial, Reparticio-

nes Autárquicas y entidades subvencionadas existentes en la Provincia.

Art. 3.º — Las directivas generales que fija el referido Consejo, previa aprobación del Poder Ejecutivo serán obligatorias para todos los organismos oficiales que presten servicios médicos en la Provincia.

Art. 4.º — Dicho Consejo será asimismo el encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo referente a sanidad y asistencia médica-social y coordinará la acción de los organismos provinciales con los de la Nación existentes en la Provincia.

Art. 5.º — El Consejo de Salubridad dependerá directamente del señor Comisionado Nacional, sin perjuicio de la dependencia que tienen de acuerdo a las leyes respectivas las demás instituciones de esa índole existentes en la Provincia y cuya estructura no se afecta con este nuevo organismo.

Art. 6.º — El Consejo de Salubridad tendrá los fondos que le asigne el Poder Ejecutivo de los cuales se dispondrá conforme a la Ley de Contabilidad y demás existentes en la Provincia.

Art. 7.º — Todos los decretos y resoluciones que deban dictarse según el asesoramiento del Consejo, se harán por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 428 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 3153-Letra J/943.

Vista la nota de fecha 18 de agosto en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a S. S., a fin de poner en su conocimiento que en la reunión realizada con fecha 16 del corriente, por esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos, la misma ha considerado conveniente, solicitar se modifiquen los precios de los artículos de consumo, aprobados con carácter transitorio, por decreto N.º 141 del 24 de julio ppto., por el señor Comisionado Nacional de la Provincia, para que rijan en el Distrito Municipal de esta Ciudad.



"Este reajuste se ha impuesto en atención a las fluctuaciones de los precios de algunos artículos de primera necesidad.

"De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 12.591 y la Ley Provincial N.º 562 y sus Decretos reglamentarios, esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos, ha resuelto scmeter a la consideración del señor Ministro la lista de precios de artículos de primera necesidad, que se consigna a continuación.

"Aceite de girasol, suelto el litro	\$	0.90
Aceite comestible, mezcla (sin oliva), suelto el litro	"	1.—
Alcohol de quemar, suelto	"	0.65
<b>Arroz en grano, suelto:</b>		
Carolina (00000) el kilo	"	0.70
Carolina (000) el kilo	"	0.60
Carolina tipo económico el kilo	"	0.55
Glacé (AAA) el kilo	"	0.60
Glacé (AA) el kilo	"	0.50
Glacé (A) el kilo	"	0.45
Glacé, tipo económico, el kilo	"	0.40
Media grana, el kilo	"	0.35
Máximo de grano partido: (00000) y (AAA) 7 %; (000) y (AA) 20 %; (A) 30 % y tipo económico 50 %, el kilo	"	—
Recargo máximo por envase \$ por kilogramo de arroz, sobre estos precios.	\$	0.08
Avena arrollada, suelta, el kilo	\$	0.40
Azúcar pilé, el kilo	"	0.39
Azúcar granulada, el kilo	"	0.38
Café común, en envases de un kilo,	"	1.45
Café común, en envases de 1/4 kilo	"	0.40
Carbón de leña, el kilo	"	0.07
Carne común, 700 grs. de carne de puchero, punta de costilla y 300 grs. de carne blanda, (jamoncillo, queperí u otro blando igualmente bueno, el kilo	"	0.60
Carne común mezcla, el kilo	"	0.70
Escobas de 6 hilos, cju.	"	0.80
Escobas de 5 hilos, cju.	"	0.70
Escobas de 4 hilos, cju.	"	0.60
Extracto de tomate, latas de 100 grs. cju.	"	0.28
Extracto de tomate, latas de 200 grs. cju.	"	0.40
Fideos blancos, comunes sueltos, el kilo	"	0.30
Fideos amarillos, comunes sueltos, el kilo	"	0.35
Frangollo amarillo, el kilo	"	0.20
Frangollo blanco, el kilo	"	0.20
Grasa de vaca (frigorífico), el kilo	"	0.65
Grasa de cerdo (frigorífico), el kilo	"	1.—
Harina de trigo (000), el kilo	"	0.20

Harina de trigo (00), el kilo	"	0.17
Harina de maíz, suelta, el kilo	"	0.15
Jabón de lavar, de 1ra. calidad, (pañes de 375 grs.), cju.	"	0.20
Jabón de lavar, de 1ra. calidad, (pañes de 185 grs.), cju.	"	0.10
Kerosene, el litro	"	0.20
Leche, el litro	"	0.20
Leña mezcla, aserrada y puesta en domicilio, el metro	"	11.—
"Leña de cebil colorado, aserrada y puesta en domicilio, el metro	\$	12.—
Leña campana de quebracho colorado, aserrada y puesta en domicilio, el metro	"	16.—
Leña de despuntes de aserradero, la bolsa de normal, cju.	"	0.40
Maíz pisado o pelado blanco, el kilo	"	0.20
Maíz pelado o pisado, amarillo, el kilo	"	0.18
Maíz con cáscara blanco, el kilo	"	0.15
Maíz con cáscara amarillo, el kilo	"	0.13
<b>Manteca:</b>		
En almacenes y otros comercios 50 gramos	"	0.10
En almacenes y otros comercios 100 gramos	"	0.20
En almacenes y otros comercios 200 gramos	"	0.40
En almacenes y otros comercios 500 gramos	"	0.95
En almacenes y otros comercios 1 kilo	"	1.90
Pan familiar, expendido en los locales de elaboración y sucursales) pan francés de primera la pieza de 1 kilo	"	0.25
Pan familiar, expendido en los locales de elaboración y sucursales), pan francés de primera la pieza de 600 gramos	"	0.15
Papas de la mejor calidad el kilo	"	0.15
Papas medianas de primera calidad el kilo	"	0.10
Porotos bolita, el kilo	"	0.35
Queso cuartirolo, común, el kilo	"	1.20
Queso para rallar, tipo sbrinz, común, el kilo	"	1.30
Los expendedores estarán obligados a tener disponible siempre para la venta este tipo de queso		
Sal fina, suelta, el kilo	"	0.08
Sal gruesa, suelta, el kilo	"	0.07
Sémola de maíz amarillo, el kilo	"	0.18
Sémola de trigo, el kilo	"	0.35
Trigo pelado candeal, el kilo	"	0.25
Yerba mate, con palo común, el kilo	"	0.60
Yerba mate, sin palo común, el kilo	"	0.70

"Esta Junta considera que estos precios, deberán ser reajustados, cada vez que se pro-

duzcan variaciones sensibles, en el costo para los comerciantes.

Rogando al señor Ministro quiera dar los trámites del caso, para que sea dictado el decreto que pondrá en vigencia los precios consignados anteriormente, saludo a S. S. con mi más distinguida consideración. — (Fdo.): Ing. Manuel Argüelles — Presidente de la Junta de Control de precios y Abastecimientos".

Por tanto,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los precios fijados para los artículos que se determinan en la nota precedentemente inserta, que regirán, en carácter transitorio, en el Distrito Municipal de LA CAPITAL, y de acuerdo a los dispuestos por el Art. 2.º del decreto N.º 20 de fecha 7 de julio del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 430 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 2318-letra R|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil eleva la solicitud presentada por la ex-Encargada de la Oficina de Registro Civil de "La Poma", señorita Margarita Martínez, en el sentido de que le sean reconocidos los servicios prestados al frente de dicha oficina desde el día 1.º de enero hasta el 18 de febrero del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARGARITA MARTINEZ, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de "LA POMA" desde el día 1.º de enero hasta el 18 de febrero del año en curso, a razón de SETENTA PESOS M|N. (\$ 70.—) mensuales; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3 — ITEM 7 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 431 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 2315-letra C|1943.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura por \$ 132.20 importe proveniente del abono y manutención de la línea microfónica que une los estudios de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con la Planta Transmisora, al abono de los aparatos de la Emisora y al derecho de conexión de dos aparatos que fueran trasladados, y atento lo informado por Contaduría General con fechas 3 y 18 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS — Distrito Salta — la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 20|100 m|n. (\$ 132.20), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 432 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expedientes Nros. 2904-E. y 3036-letra C|943.

Vista la siguiente nota N.º 61 de fecha 16 de agosto en curso, del señor Contador General de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Dr. Emilio Jofré — S|D.

"Se ha desglosado del expediente 2904-E|943, los siguientes comprobantes de pagos por

un total de \$ 234.40 m/n., valor deducido en la remesa de \$ 4.318.39 efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada en Notas de Ingreso Nros. 7741 y 7742.

"Si estos gastos, por los conceptos que se detallan de los respectivos comprobantes, han de ser autorizados, corresponde disponer su liquidación con imputación a la cta. Radio L. V. 9, en la siguiente forma y proporción:

**"Nota Débito N.º 1.**

Pago arancel por L. R. 1  
— Radio el Mundo, por  
el mes de Julio de 1943 \$ 65.—

**"Nota Débito N.º 2**

Pago arancel "S. A. D. A. -  
I. C." por Junio, 1943 \$ 100.—  
Pago arancel "C. O. M. A.  
R." por junio 1943 " 60.— \$ 160.—

**"Nota Débito N.º 3.**

Pago comisión giro tele-  
gráfico \$ 9.40  
Total..... \$ 234.40

"La respectiva Orden de Pago a expedirse, deberá contener la leyenda de "Para Compensar" y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo de la liquidación cadena L. R. 1 Radio El Mundo, por el mes de Julio ppdo.

"Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — (Fdo.): Rafael Del Carlo — Contador General".

Por consiguiente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de que da cuenta el informe precedentemente transcrito de la Contaduría General de la Provincia, con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9", y en la forma, monto y proporción que en dicha nota se determinan.

Art. 2.º — La Orden de Pago correspondiente al gasto autorizado se expedirá con la leyenda "PARA COMPENSAR" y su valor será acreditado oportunamente a cuenta de la liquidación "cadena con L. R. 1 Radio El Mundo", correspondiente al mes de Julio del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 433 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 2801-Letra M|943.

Vista la factura por \$ 81.— presentada por don Bernardo Mayans, en concepto de provisión de café, con destino a la Gobernación y al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de OCHENTA Y UN PESOS M|N. (\$ 81.— m/n.) suma que deberá liquidarse a favor de don BERNARDO MAYANS, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación, con carácter provisorio, al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 434 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 2901-letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se lo autorice a encargar a la casa Jacobo Braier de Tucumán, la confección de 50 gorras para el Escuadrón de Seguridad, las que deberán ser entregadas el día 5 de Setiembre próximo: atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 18 de Agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a encargar en la casa Jacobo Braier de Tucumán, la confección de 50 gorras con destino al Escuadrón de Seguridad, al precio total, incluido gastos de flete y envío, de CIENTO SESENTA PESOS M|N. (\$ 160), suma ésta que deberá liquidarse oportuna-

mente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la Tesorería, de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación a "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta., Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 435 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 2688-Letra A|943.

Visto este expediente en el cual el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de 1 libro para recibo de testimonios y 24 frascos de goma para pegar, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resultan más económicas las cotizaciones ofrecidas por las Librerías "San Martín" y "El Colegio",

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" S. R. L. de ésta Capital la confección de 1 libro para recibo de testimonios de 300 folios, de 0.40 centímetros de largo, por 0.20 de ancho, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de TRES PESOS CON 90|00 M|N. (\$ 3.90 m|n.).

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" de esta Capital, la provisión de 24 frascos de cola blanca de 300 gramos cada uno, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de TREINTA Y DOS PESOS CON 16|00 M|N. (\$ 32.16 m|n.).

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán liquidarse oportunamente, por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, y con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N.º 436 G.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expedientes Nros. 2987, 2975, 2961, 2623, 2896, 2897, 2898, 2900, 2939, 2940, 2540-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para cancelar diversas facturas, y adquisición de materiales con destino a los diversos talleres del Penal, cuyo detalle corre agregado a cada uno de los expedientes citados al margen; atento a las consideraciones formuladas por el Director del Penal a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes de numeración y letra arriba mencionados,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 65|00 M|N. (\$ 26.215.65), suma ésta que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que adquiera los diversos materiales que solicita y cancele las facturas que corren agregadas a los expedientes mencionados al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta. Ma. teriales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 385 H.

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 7238-Letra M|1943.

Siendo necesario asegurar a la Comisión Especial Investigadora de la Industria Azucarrera, la posibilidad de investigar directamente en cada fábrica su proceso de elaboración del azúcar,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Notifíquese a las fábricas azucareras instaladas en la Provincia, que antes de dar por terminada la presente zafra, deberán reservar la cantidad de caña en plania sin cosechar, necesaria y suficiente para su molienda en cada fábrica, durante 24 horas continuas.

Art. 2.º — Dicha molienda se efectuará en el día y hora que de común acuerdo con la citada Comisión, se fije para verificarla en su presencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 386 H.

Salta, Agosto 26 de 1943.

Encontrándose prestando servicios en esta Intervención Nacional los señores Manuel M. Ponsa y Roberto Oscar Rodríguez,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adscribese a la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, al señor MANUEL M. PONSA, con anterioridad al día 23 de agosto en curso y con la asignación mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2.º — Adscribese a la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, con anterioridad al día 2 de agosto en curso, al señor RO-

BERTO OSCAR RODRIGUEZ, con la asignación mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Decreto N.º 25.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 387 H.

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 4796-Letra M|1943.

Visto este expediente al cual corren agregados todos los antecedentes relativos a la licitación pública convocada por decreto 7160 de fecha 30 de marzo ppdo. para la venta, arriendo o explotación mixta del Molino Harinero que pertenecía a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, Ltda. y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Gobierno de la Provincia en virtud de las disposiciones de la Ley 709; y atento al resultado del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 15 de junio del año en curso por la que se constata que a la referida licitación no ha comparecido ningún proponente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública realizada con fecha 15 de junio del año 1943 para la venta, arrendamiento o explotación mixta del Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 388 H.

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 8011-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la anulación de diferentes patentes, de minas y canon de exploración o cateo, en mérito de que muchas de las minas a que corresponden esas patentes han caducado o fueron rematadas con anterioridad sin, haberse obtenido su venta; y teniendo en cuenta lo actuado lo informado por Contaduría Generala y dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7.º de la Ley 10273, a la Dirección General de Minas a proceder al remate público de las siguientes minas estableciéndose como base de la subasta el monto de la deuda que seguidamente se detalla, con más, la suma de cien pesos M|N. para cada una, por concepto de gastos de publicidad edictos y remate:

Expe: N.º	Mina	Propietario	Deuda
80—V/1931	Nydia	Cía Petrolífera del Norte S. A. A.	\$ 8.750.—
42—M 1925	Víctor	Santiago Fiori (hijo)	" 2.500.—
539—R/1938	Siria - Argentina	José M. Roldán y otros	" 500.—
202—V/1933	San José	Santiago Ortiz y José A. Vellido	" 3.000.—

Art. 2.º — El remate será realizado por el Marillero que por orden de turno corresponda, a cuyo fin la Dirección General de Minas, solicitará del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el correspondiente informe.

Art. 3.º — Procédase a la anulación y descargo de las siguientes patentes de mina, en mérito de encontrarse caducas por haber sido rematadas sin haberse obtenido su venta;

Propietario	Minas	Años	Deuda
Alejandro Bonari y Juan Larrán	La Colorada	1932 a 1943	\$ 2.300.—
Francisco Romero y Mercedes Cuéllar	San Antonio	1930 a 1943	\$ 2.100.—
José Maiz Pérez	Saturno	1931 a 1938	" 800.—
Juan Larrán	Caldera 1, 2, y 3	1930 a 1943	" 3.300.—
Alberto Ulman	Victoria	1939 a 1943	" 1.000.—
Martín Michel Torino	Aguada de las Pie-dras Blancas	1939 a 1943	" 500.—
Adrés Galinsky	San Adrés y Aguarayo	1940 a 1943	" 1.350.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral: JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 389-H.**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expedientes Nros. 7039—D; 7037—S; 6313—N; 7001—N, año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los que la Administración General de Obras Públicas eleva a los efectos de su aprobación y pago una factura por \$ 8.—, m|n., presentada por el señor Eduardo Del Valle en su carácter de adjudicatario de las obras de aguas corrientes de La Merced, como así también una factura por \$ 22.40 m|n., a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann por materiales provistos a la misma obra; el diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 30.— m|n., por concepto de un aviso correspondiente al juicio "Posesión Treintañal —La Provincia— Solicitada por don Roque Jacinto Figueroa y oposición del Gobierno de la Provincia" y otra factura por la suma de \$ 10.—, m|n., por publicación de un aviso de suspensión de remate de arriendo de bosques fiscales — fracciones 4 y 5 del Lote N.º 12 del Departamento de Orán — que debía tener lugar el día 19 de julio ppdo., y debiendo además atenderse los gastos que se han originado dentro del servicio por parte del chófer del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento Don César Guillermo Leal, en el presente mes y que asciende a la suma de \$ 30.— m|n., como así también los gastos originados por igual concepto por el chófer don Zoilo Palacios que asciende a la suma de \$ 11.80 m|n., y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 8.—, (OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Eduardo Del Valle en pago de la factura precedentemente enunciada, con imputación a la partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes" de la Ley 441.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 22.40 (VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. en concepto de pago de la factura corriente a fs. 2 del expediente 7037—S—1943 con imputación a la partida enunciada en el artículo 1º, de este Decreto.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al diario "Norte" en pago de la factura que corre a fs. 1 del expediente 6113—N—1943, con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 4.º — Autorízase el gasto de al suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al diario "Norte" en pago de la factura que corre a fs. 1 del expediente 7001 N—1943 con imputación a la cuenta "Remate Arriendo Bosques Fiscales".

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.80 (CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia, a objeto de que atienda los gastos que han tenido lugar en actos del servicio por parte del chófer del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don César Guillermo Leal y Don Zoilo Palacios, debiendo abonárseles al primero la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), y al segundo la suma de \$ 11.80 (ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 390-H.**

Salta, Agosto 27 de 1943.

Expediente N.º 6200 letra C|1942.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN CATALANO solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de las obras de reparaciones en la azotea del local que ocupa el Registro Inmobiliario; y teniendo en cuenta que la obra de referencia ha sido recibida según acta de recepción provisoria, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Por Contaduría General liquidese al señor JUAN CATALANO, la suma de \$ 148.90 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución del depósito de garantía efectuado con motivo de las obras de reparaciones en la azotea del local que ocupa el Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 391-H.**

Salta, Agosto 27 de 1943.

Expediente N.º 2 letra S|1943.

Vistas estas actuaciones por las que el señor Juez de la Instancia en lo Comercial hace conocer que en el juicio caratulado "Embargo Preventivo Pedro Soler Nuñez vs. Heraldo Foglio" se ha trabado embargo sobre el crédito que tiene el demandado a percibir conjuntamente con el señor A. Ferreo de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., y que se ha embargado la mitad de dicho crédito o sea la cantidad de \$ 1.226.—, que dispone depositar en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado y como correspondiente al juicio de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 7389 de fecha 11 de junio del año en curso, rechazó la petición del señor Pedro Soler Nuñez en su carácter de cesionario del señor Heraldo Foglio por la cual se solicitaba el pago del crédito de mención fundado en el hecho de que el recurrente se encontraba comprendido en la prohibición contenida en el Artículo 1442 del Código Civil, por cuanto a la época de la cesión ejercía la Presidencia de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.;

Que en el presente caso el pago es requerido por una autoridad judicial, en consecuencia y encontrándose acreditado el carácter de acreedor del embargado de acuerdo a los antecedentes que obran en poder del Gobierno de la Provincia y que han motivado la sanción de la Ley N.º 709, corresponde disponer el depósito a la orden del señor Juez oficiante;

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 1.226.— (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS PE-

SOS M|N.), para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Néstor Cornejo Isasmendi y como correspondiente al juicio caratulado: "Embargo Preventivo Pedro Soler Nuñez vs. Heraldo Foglio", en cancelación de la mitad del crédito que en conjunto corresponde a los señores Heraldo Foglio y A. Ferreo, acreedores de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por el referido Juez.

Art. 2.º — Anúlense el Decreto N.º 7389 de fecha 11 de junio del año en curso, y dese la intervención al señor Fiscal de Gobierno a los fines que pudiere corresponder.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el artículo 1º, se imputará a la partida correspondiente de la Ley Empréstito N.º 712.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 392-H.**

Salta, Agosto 27 de 1943.

Siendo necesario proveer lo conducente a los efectos de dotar a la Inspección Minera del personal capacitado que le es indispensable; y atento a los propósitos enunciados en el Decreto N.º 294 de fecha 13 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Llámase a concurso de antecedentes, por el término de veinte días a partir de la fecha, para optar al cargo de Ayudante Principal de la Inspección Minera, cuyo cargo tendrá una asignación mensual de \$ 650.— (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2.º — Podrán optar al cargo mencionado los profesionales que posean título de Ingeniero Civil especializado en Minas o Petróleos o Ingeniero Químico, con tres años de antigüedad o más, y los empleados provinciales que se encuentren en las condiciones requeridas.

Art. 3.º — La clasificación de los aspirantes en base al estudio de sus antecedentes, será realizada por un jurado compuesto por el Inspector General de Minas de la Provincia, por un representante del Centro de Ingenieros de Salta, y por un ingeniero que será designado a



propuesta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el que será presidido por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 4.º — Publíquese la parte dispositiva de este Decreto por el término de tres días en los diarios de esta Capital y en uno de la Capital Federal, Ciudad de La Plata y Santa Fé, debiendo comunicarse además a los Decanos de las correspondientes Facultades de Ingenieros de Buenos Aires y La Plata, y de ingeniería Química de Santa Fe, y a los Presidentes del Centro Argentino de Ingenieros y Asociaciones de las otras Capitales citadas y de Salta.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 393-H.**

Salta, Agosto 27 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Sección Irrigación de la Provincia, por renuncia de su titular y consecuente con los propósitos enunciados en el Decreto N.º 294 de fecha 13 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Llámase a concurso de antecedentes por el término de veinte días, a partir de la fecha, para optar al cargo de Jefe de la Sección Irrigación de la Provincia, cuyo cargo tendrá una asignación mensual de \$ 550.— (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2.º — Podrán optar al cargo mencionado los profesionales que posean título de Ingeniero Civil Hidráulico o Ingeniero Civil especializado en hidráulica, y los empleados provinciales que se encuentren en las condiciones requeridas.

Art. 3.º — La clasificación de los aspirantes en base al estudio de sus antecedentes, será realizada por un jurado compuesto por los señores Miembros del Consejo Consultivo de Hidráulica de la Provincia, el que para este efecto será presidido por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ing. don Carlos A. Emery.

Art. 4.º — Publíquese la parte dispositiva de este Decreto por el término de tres días en los diarios de esta Capital y en uno de los de la

Capital Federal, Ciudad de La Plata y Mendoza, debiendo comunicarse además a los Decanos de las correspondientes Facultades de Buenos Aires y La Plata, y a los Presidentes de las Asociaciones de Ingenieros de las citadas Capitales y de Salta.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 394-H.**

Salta Agosto 27 de 1943.

Expediente N.º 5405 letra S|1942.

Vista la petición formulada por el doctor DAVID M. SARAVIDA, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, relativo a la concesión del uso de 200 litros de agua por segundo, para irrigar la finca de su propiedad denominada "Fracción de la finca El Mollar", ubicada en el distrito de El Galpón, Departamento de Metán, cuya concesión le fuera acordada por Decreto N.º 6764 de fecha 26 de noviembre de 1942; y en el cual se establecía la obligatoriedad para el usuario de construir el canal necesario para llevar el caudal de agua concedido hasta la propiedad de mención, bajo apercibimiento de la caducidad total de la concesión si en el plazo de dos años no se construya el canal de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta, ha constatado mediante la inspección técnica correspondiente, que el canal mencionado se encuentra construido y tiene una capacidad superior al caudal de agua que debe conducir, por cuya causa y de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente arriba citado, corresponde tener por cumplida la condición impuesta en el citado Decreto:

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la condición especificada en el inciso a) del artículo 2.º, del Decreto N.º 6764 de fecha 26 de noviembre de 1942, y por el cual se concedía al doctor DAVID M. SARAVIDA, el uso de un caudal de 200 litros de agua por segundo, a to-

marse del río Pasaje, para irrigar su finca denominada "Fracción de la finca El Mollar" ubicada en el distrito de El Galpón, Departamento de Metán.

Art. 2.º — Previo pago de los derechos correspondientes, inscribanse el presente Decreto y el ya mencionado precedentemente, en el Registro Inmobiliario y Administración General de Obras Públicas y Viabilidad de Salta, y otórguense por Oficialía Mayor los testimonios solicitados en el sellado de Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**N.º 3130 G.**

Salta, Agosto 18 de 1943.

Expediente N.º 2569-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de agosto en curso, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**RESUELVE :**

Art. 1.º — Concédese ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo a la señorita NELLY BIANCHI, escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3131 G.**

Salta, Agosto 18 de 1943.

Expediente N.º 2667-Letra D|943.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita la impresión de 500 formularios de conformidad al modelo que se adjunta, para elevar diariamente a este Ministerio el parte correspondiente al automóvil que presta servicio en esa repartición, de acuerdo a la resolución Nº 3112; y, considerando, que de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente el presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE :**

1.º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, que corre agregado a fojas 5 de estos obrados, para la ejecución de los trabajos solicitados por el Departamento Provincial del Trabajo, al precio total de SEIS PESOS 85|00 M|N. (\$ 6.85).

2.º — El gasto aprobado por el punto primero debe ser hecho efectivo directamente por el Departamento Provincial del Trabajo, con los fondos que mensualmente se liquida para gastos generales.

3.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3132 G.**

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expediente N.º 2749-Letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Agosto en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE :**

1.º — Concédese cuatro (4) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil señorita JULIA S. MARTINEZ, por razones de salud debidamente comprobada con el certificado médico que adjunta

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3133 G.

Salta, Agosto 20 de 1943.

Visto este expediente N.º 3074-letra C]943, en el que el Consejo General de Educación solicita se expida el Ministerio con respecto a la aplicación del artículo 3º, teniendo en cuenta una resolución de la Presidencia de Consejo que reglamenta las condiciones que deben llenar las candidatas para obtener suplencias de maestras en las escuelas de esa dependencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — Hágase saber al Consejo General de Educación que debe ajustar la Resolución del 30 de julio de 1943 a los términos generales del decreto N.º 178.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3134 G.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Atento la autorización conferida en el art. 3.º del decreto N.º 396,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — Designase al señor ARTURO PACHECO, representante obrero en la Comisión para el estudio del salario (sueldos y jornales).

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3135 G.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 3202-Letra E]943.

Vista la nota de fecha 23 de agosto en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. E. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré.

S | D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad radial:

Red Azul y Blanca S. R. L., Contrato N.º 442, Orden N.º 3782 Producto Cigarrillos "GAVILAN", inicia el 15 y vence el 31 de agosto en curso, por

\$ 65.60

## PUBLICIDAD LOCAL:

Arturo Pacheco, Contrato N.º 434, que comenzó el 9 de agosto cte., y vencerá el 8 de setiembre p/v., por

" 17.—

Arturo Pacheco, Contrato N.º 435, que comenzó el 9 de agosto cte., y vencerá el 8 de setiembre p/v. por

" 48.—

Sind. Obrero del T. Automotor, Contrato N.º 436, que comenzó y venció el 18 de agosto cte., por

" 13.50

La Química Indus. de Arg. S. A., Contrato N.º 437, que comenzó el 23]8]43, que vence al cumplir 4.320 palabras, por

" 129.60

Antonio Fernández, Contrato N.º 438, que comenzó el 20 de agosto cte., y vencerá al cumplir 250 palabras, por

" 50.—

Maria Idiart de González, Contrato N.º 439, que comenzó el 27 y vencerá el 28 de agosto cte., por

" 15.—

S. Pequeño Pugalovich, Contrato N.º 440, que comenzó el 21 de agosto cte., y vencerá el 20 de setiembre p/v., por

" 45.—

Eugenio Borelli, Contrato N.º 441, que comenzó el 22 y vencerá el 31 de agosto corriente, por

" 40.50

Oscar Saravia Cornejo, Contrato N.º 443, que comienza el 23 de agosto cte., y vencerá el 1.º setiembre p/v., por

" 34.20

TOTAL: ..... \$ 413.40

"Saludo a V. S. con distinguida consideración". — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**N.º 10064 H.**

Despacho, Agosto 19 de 1943.

Expediente N.º 6483-letra M|1943 y 47471D|1943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Rentas hace conocer que don Milano Medenica ex-Receptor y Expendedor de la localidad de Iruya ha percibido de la señora Felician Landivisnay de Mamani, la suma de \$ 150.— m|n. por concepto de infracción al Artículo 42 de la Ley N° 110 de Marcas y Señales, cuyo importe no ha sido ingresado a las arcas fiscales por el ex-Expendedor; y

#### CONSIDERANDO:

Que aparte de ello, don Milano Medenica adeuda al Fisco Provincial la suma de \$ 1.247.31 m|n. por concepto de valores fiscales percibidos para su cobranza y de los cuales no ha rendido cuenta, pese a las reiteradas comunicaciones que se le ha dirigido por intermedio de la Dirección General de Rentas;

Que ante esta situación y resultando el Fisco de la Provincia perjudicado en sus intereses, agregándose a ello que la retención indebida de sus valores o la falta de rendición de cuentas implica prima facie un hecho irregular,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1.º — Pasen las actuaciones de numeración y letra arriba citadas al señor Fiscal de Gobierno a los efectos de que inicie las acciones civiles o criminales a que hubiere lugar, en contra del ex-Receptor y Expendedor de la localidad de Iruya, don MILANO MEDENICA o al fiador en el caso que correspondiere.

**N.º 10065 H.**

Despacho, Agosto 19 de 1943.

Expediente N.º 2847-letra B|1943.

Visto este expediente en el que los señores Pedro Baldi y Hno. formulan reclamo sobre las clasificaciones para cobro de patentes como prestamista hipotecario efectuada según boletas aviso de clasificación Nros. 43 y consecutivos hasta la numero 52 por las causales expresadas en la nota de fecha 9 de marzo de 1943; y

#### CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la clasificación correspondiente a la boleta N° 43, surge de lo informado por Inspección de Rentas que la operación que se grava devenga un interés del 12 % anual por lo que corresponde la anulación de la patente expedida y la confección de otra en su reemplazo, por la suma de \$ 60.50;

Que en lo que se refiere a la patente correspondiente a la boleta N° 46, existe un error de clasificación, toda vez que ella fué efectuada por un capital de \$ 7.200.— cuando en realidad los señores Baldi Hno. son titulares de un crédito de \$ 4.700.— como cesionario, según expresa Inspección de Rentas a fs. 16, por cuya causa procede la anulación de la patente expedida y la confección de otra en su reemplazo, por un capital de \$ 4.700.—;

Que en cuanto se relaciona con las patentes correspondientes a las boletas de clasificación Nros. 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; resulta por las actuaciones practicadas que no existe fundamento para modificar las clasificaciones, correspondiendo por el contrario que las referidas clasificaciones sean confirmadas, por cuanto a ello obliga el propio espíritu de la Ley 710, cuya aplicación corresponde;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1.º — Anúlese por donde corresponda, la boleta de clasificación N° 43 y confecciónese otra en la forma expresada en el considerando primero.

2.o — Anúlese la patente correspondiente a la boleta de clasificación N° 46 y confecciónese otra tomando como base un capital de \$ 4.700.

3.o — Confírmase las clasificaciones efectuadas según boleta aviso de clasificación Nros. 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

4.o — Tome razón Contaduría General y vuelvan estos obrados a Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

5.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, cúmplase etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10066 H.**

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expedientes Nros. 4278-A|1943 (38-A|1919 D. G. R.) y 4279-A|1943 (32-A|1940 D. G. R.).

Visto este legajo en el que el señor Director General de Rentas solicita anulación de las patentes N.º 1418, 740 año 1940 y 1941 respectivamente y 615 año 1939, confeccionadas a nombre de don Basilio Alonso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado es deudor de las patentes Nros. 615 y 604 año 1939, 1415 año 1940, 739 año 1941, 1418 año 1940 y 740 año 1941;

Que de las constancias de autos resulta que las patentes N.º 615 año 1939, 1418 año 1940 y 740 año 1941 deben ser anuladas en razón de haberse cancelado las operaciones que se gravó con las mismas con anterioridad a la época por la cual fueron confeccionadas;

Que en lo que respecta a las patentes N° 604, 1415 y 739 años 1939|1941 no resulta procedente su anulación toda vez que la cancelación a que hace referencia al deudor, se efectuó al solo efecto de escrituración.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

**RESUELVE:**

1.o — Anúlese las patentes Nros. 615, 1418 y 740 años 1939|1941 por \$ 12.— cada una extendidas a nombre de Basilio Alonso.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas para el cobro de las patentes N.º 604, 1415 y 739 años 1939|1941.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, cúmplase, comuníquese etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Agosto de 1943.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, bajo el N.º 10066 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10067-H.**

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 468 letra C|1943, y agregados.

Vistos estos expedientes relativos a las deudas pendientes de locatarios de las Casas del Barrio Obrero, de propiedad del Gobierno, de la Provincia y siendo necesario tomar una medida de carácter general ya que se ha constatado que no obstante las reiteradas citaciones efectuadas para la regularización de la deuda, ella no se hace efectiva con grave perjuicio no sólo del Fisco que se ve privado de esos ingresos sino de otras personas que podían beneficiarse en la adquisición de esos inmuebles mediante los pagos efectuados con toda regularidad;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

**RESUELVE:**

1.o — Por la Inspección de Casas para Obremos notifíquese a todos los locatarios morosos que sin excepción alguna deberán cancelar sus deudas dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de proceder de inmediato al desalojo de la propiedad.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, cúmplase, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10068-H.**

Salta, Agosto 25 de 1943.

Expediente N.º 3079 letra P|1943.

Vistas estas actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor RODOLFO KAPPLER en su carácter de beneficiario del 50 % de la multa impuesta a la firma Pereda Limi-

tada por defraudación al impuesto de Bosques y en las que hace cesión a favor del Doctor Juan Carlos Ponce, de la suma \$ 4.334.04, que le resta percibir del 50 % de la multa aludida para lo cual ofrece en carácter de garantía constituir una hipoteca en primer término sobre un inmueble de propiedad del cesionario; y

#### CONSIDERANDO:

Que si bien por decreto N.º 5713 de fecha 19 de febrero de 1942 se disponía entregar al concesionario de Don Rodolfo Kappler, señor Julio Lescano el 40 % de la proporción que le correspondía, no resulta conveniente a los intereses fiscales en la actualidad hacer entrega del resto de la suma que corresponde percibir a Don Rodolfo Kappler, por cuanto este Ministerio tiene conocimiento que la Sociedad Anónima Parada Limitada iniciará a breve término una acción por repetición del pago de la multa impuesta en contra del Fisco Provincial;

Que en mérito a ello y oído el señor Fiscal de Gobierno y atento a lo actuado,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1.º — Reservar la consideración del presente expediente hasta tanto sea debatida en la Justicia la cuestión que ha de plantear la firma S. A. Pereda Limitada.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, cúmplase, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10069-H.**

Salta, Agosto 26 de 1943.

Expediente N.º 4543 letra F1943. (171—F—1943 D. G. R.).

Visto este expediente en el que el señor Director General de Rentas solicita la anulación de la patente correspondiente a la boleta aviso de clasificación N.º 119 de fecha 24 de Febrero de 1943, extendida a nombre del señor Luis A. Fossati por concepto de Prestamista Hipotecario y como correspondiente al préstamo efectuado a doña Fanny M. de Linares por \$ 15.000.—, en razón de que dicha operación fué cancelada el día 5 de mayo del corriente año, todo lo que se encuentra comprobado con los informes producidos en el ex-

pediente de numeración y letra arriba citado.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1º — Anúlase la patente de Prestamista Hipotecario extendida a nombre de don Luis A. Fossati según boleta aviso N.º 119 de fecha 24 de Febrero de 1943, debiendo confeccionarse otra proporcional al primer semestre del año 1943.

2º — Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y  
TELEGRAFOS**

#### AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943 para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18º) y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras del 18º Distrito —Salta—, 19º Distrito —Catamarca— o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos. (Fdo.): **Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.**

N.º 065

El doctor Ricardo Reimundin Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO VILTE. Salta, Agosto 26 de 1943.

**Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.**

N.º 0376

## EDICTO

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2ª Nominación de esta Provincia, doctor Ricardo Reymundín, se cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Doña BLANCA NAVARRO DE SIERRA, cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado.

Salta, Agosto 20 de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano. Secretario.

N.º 0377

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil 3ª Nominación y como correspondiente a ejecución Domingo Baldovino vs. María L. de Lucena, el 11 de Setiembre del corriente año a las 16 en mi escritorio Alberdi 323, venderé cuatro casitas ubicadas en esta ciudad en la calle Jujuy, como sigue: Casa señalada con el número 242. Base \$ 3.342.35. Casa N.º 224 \$ 1.635.70. Casa N.º 246. Base \$ 1.873.32. Casa N.º 268. Base \$ 1.843.60.

J. M. Leguizamón, Martillero.

N.º 0378

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Banco Provincial de Salta, el 29 de Setiembre del corriente año, a las 15 en el local España 625, venderé con base de \$ 3.000.— una casa en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, Lote 5 de manzana 5.

J. M. Leguizamón, Martillero.

N.º 0379

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Quiebra de Vicente Navarro, el 9 de Setiembre del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base las existencias en mercaderías y muebles y útiles.

J. M. Leguizamón, Martillero.

N.º 0380

## JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reymundín venderé el 4 Setiembre, horas 17, Zuviría 453, la quinta parte indivisa de la finca El Bañado o Los Bañados, departamento Metán,

limitada: Norte, río El Bañado; Sud, río Las Cañas; Este Atilio Lanzi y Oeste, Juan Teseira. Base \$ 800.—. 5 vacas con cría; 5 novillos 2 años; 1 yegua chúcara; 9 tamberas de 2 años. Sin Base. Señal 30 %. Sucesorio Segundo Vázquez.

N.º 0381

## JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil doctor Ricardo Reymundín venderé el 9 Setiembre, horas 17, Zuviría 453, lote de terreno con casa en pueblo Rosario, de Lerma, limitado: Norte y Oeste Cruz Gonza; Sud, Fortunato Bartofi; Este, calle 9 de Julio. Sin Base. Señal 50 %. Sucesión Ana o Anastacia Acuña.

N.º 0382

## COMPRAVENTA DE NEGOCIO

Se hace saber que don Juan Margalef, domiciliado en esta Ciudad, calle España 509, venderá su negocio ubicado en esta Ciudad en la calle Balcarce 999, denominado "Hotel Colón", al señor Nicanor Coto, con domicilio en Balcarce 1401. Reclamaciones al adquirente señor Nicanor Coto. Julio A. Pérez, Escribano. Zuviría esquina Leguizamón.

N.º 0383

EDICTO DE MINAS — Expediente 662-D. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 12 de 1939, los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, fijando domicilio en Zuviría 180 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de Michel Torino Hermanos, finca El Durazno, distrito Tolombón, Cafayate, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 63 del citado expediente, como sigue: Encerrado en un rectángulo de cinco mil metros de Este a Oeste por cuatro mil metros de Norte a Sud, cuyo esquinero Norte-Este se encuentra en el lugar denominado Peña Brava o Peña Baya, según informe del perito fs. 50 e informe fs. 10 y 63/64 de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, constante en el expediente 662-D, arriba citado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 16 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

N.º 0384

**AL COMERCIO**

El suscripto Escribano, titular del Registro N.º 11 con oficina en la calle Zuvirla N.º 418 avisa que con su intervención don Juan Margalef, domiciliado en la calle España N.º 508, vende a don Antonio Cuchiari, su negocio de hotel, con asiento en la calle España N.º 508 esquina Zuvirla y denominado "Plaza Hotel".

Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.

Salta, Agosto 26 de 1943.

**Enrique Sanmillán.**

N.º 0385

**CITACION A JUICIO:** — Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, en autos "Consignación — Provincia de Salta vs. Angel Navea" cita y emplaza por veinte veces a don ANGEL D. NAVEA para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio (art. 90 del C. de P.). Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 26 de 1943. — **Juan Soler** — Secretario.

**INTERVENCION NACIONAL  
PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia entre las localidades de Alemania a Cafayate y San Carlos y viceversa.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día sábado 25 de Setiembre próximo a horas diez en el Despacho del señor Sub-Secretario, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Salta, Agosto 25 de 1943.

**Dr. Jorge Federico Leal**

Sub-Secretario de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

**PUBLICACION OFICIAL.** — Expediente N.º 640 letra L. — Señor Director General de Minas. — S. D. — Enrique Lona, en el expediente N.º 640-L, a U. S. digo: Que vengo por el presente a renunciar los derechos que tengo concedidos en este expediente, sobre un permiso de exploración o cateo en terrenos de las fincas Campo y Pueblo Colorado, en el departamento La Poma de esta Provincia. En consecuencia, pido a U. S. tenga por hecha esta renuncia y ordene el archivo del presente expediente. Será Justicia. — E. Lona. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos. Figueroa. Salta 1.º de setiembre de 1943. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por el señor Enrique Lona todos los derechos que tiene en el presente permiso de exploración o cateo, en terrenos de las fincas Campo y Pueblo Colorado, La Poma, departamentos de esta Provincia, tramitado en el presente expediente N.º 640 letra L; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Publíquese el escrito que antecede y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente, como se pide. Notifíquese. Outes. En primero de Setiembre de 1943 notifiqué al Sr. Enrique Lona y firma. E. Lona. — T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1943. — **Horacio B. Figueroa** — Escribano.